



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° **031** -2025-GR-JUNÍN/GRDS

Huancayo, **09 ABR 2025**

LA GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Reporte N.º 0010-2025GRJ/DRVCS-JATA de fecha 11 de marzo de 2025, Informe Técnico N.º 001-2025-GRJ/DRVCS-JATA de fecha 11 de marzo de 2025, Reporte Múltiple N.º 01-2025-GRJ/DRVCS de fecha 13 de marzo de 2025, Informe N.º 0006-2025-GRJ/GRPPAT/SGPMI-WPT de fecha 26 de marzo de 2025, Reporte N.º 233-2025-GRJ/GRPPAT/SGPMI de fecha 25 de marzo de 2025, Reporte N.º 73-2025-GRJ/ORAJ de fecha 26 de marzo de 2025, Reporte N.º 251-2025-GRJ/GRPPAT/SGPMI de fecha 31 de marzo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N.º 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, mediante la Ley N.º 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 9 numeral 9.1., establece que la Autonomía Política; *“Es facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes”*;

Que, el numeral 3) del artículo 8 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Determina que la gestión de los Gobiernos Regionales, se rige por el principio de gestión moderna en la cual la Administración Pública está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño;

Que, El artículo 76 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Junín, establece que *“La Gerencia Regional de Desarrollo Social está encargada de conducir las acciones específicas regionales en materia de educación, cultura, ciencia y tecnología, recreación, deportes, salud vivienda, trabajo (...)”*.

Según el literal b) del artículo 77 del citado Reglamento, son funciones de la Gerencia de Desarrollo Social: *“b) Formular, ejecutar, dirigir, controlar y supervisar las políticas regionales en materia de educación, salud, vivienda, construcción y saneamiento, trabajo y promoción del empleo, de conformidad con las políticas nacionales, planes y programas sectoriales”*.

Que, los artículos 76, 77, 78, 79 y 81 del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, TUO de la Ley N.º 27444, fijan las formalidades para la delegación de competencias, la cual se constituye en una técnica de transferencia de competencias en virtud de la cual un órgano



GRDS	
REG. N°	8997084
EXP. N°	6082554



Gobierno Regional Junín



denominado delegante se desprende de una parte de la competencia que tiene atribuida y la transfiere a otro órgano delegatorio, competencia que no le habría sido asignada; por ello se dota al órgano receptor de facultades decisivas que serán ejercidas en exclusiva, en tanto no sean revocadas/avocadas por el superior, teniendo el delegante la obligación de vigilar la gestión del delegado;

Que, según el cuerpo normativo antes mencionado, las entidades pueden delegar el ~~ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan~~ circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de la misma entidad;

Que, mediante Reporte N.º 0010-2025-GRJ/DRVCS-JATA, de fecha 11 de marzo de 2025, suscrito por el Econ. Juan Antonio Tomás Aduato, Responsable de la Unidad Formuladora - Vivienda, solicita al Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, coordinar con las instancias correspondientes a fin de continuar con el ciclo de inversiones, de los proyectos según su estado situacional de cada uno;

Que, a través del Informe Técnico N.º 001-2025-GRJ/DRVCS-JATA, de fecha 11 de marzo de 2025, el Responsable de la Unidad Formuladora - Vivienda, solicita al Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, gestionar la delegación de facultades para la elaboración de expedientes técnicos y ejecución de proyectos de inversión correspondientes al sector vivienda, construcción y saneamiento;

Que mediante Reporte Múltiple N.º 01-2025-GRJ/DRVCS de fecha 13 de marzo de 2025, suscrito por el Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento dirigido al Econ. Roy T. Gonzáles Mayta, solicita designación de facultades para elaboración de expedientes técnicos y ejecución de proyectos de inversión correspondientes al sector vivienda, construcción y saneamiento, para dar cumplimiento al cierre de brechas sociales de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento - DRVCS;, y a los Convenios firmados con MIDIS; MVCS y MEF;

Que, a través del Informe N.º 0006-2025-GRJ/GRPPAT/SGPMI-WPT de fecha 25 de marzo de 2025, el Econ. Wilfredo Pari Taipe, solicita a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, la designación de facultades para la elaboración de expedientes técnicos y ejecución de proyectos de inversión correspondiente al sector de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, con Reporte N.º 233-2025-GRJ/GRPPAT/SGPMI, de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones solicita a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica sobre la designación de facultades para la elaboración de expedientes técnicos y ejecución de proyectos de inversión correspondiente al sector de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Reporte N.º 73-2025-GRJ/ORAJ de fecha 26 de marzo de 2025, suscrito por el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, hace de conocimiento de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones que, mediante Opinión Legal N.º 125-2025-GRJ/ORAJ de fecha 26 de marzo de 2025, comunica que es factible la delegación de facultades a favor del Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento;





Que, según Reporte N.º 251-2025-GRJ/GRPPAT/SGPMI de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones dirigido al Gerente General Regional, solicita la delegación de facultades a favor del Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, por razones de carácter institucional y con la finalidad de delegar, dinamizar y optimizar el correcto funcionamiento de la administración pública en el Gobierno Regional de Junín de conformidad a lo previsto en el artículo 76 y siguientes del TUO de la Ley N.º 27444, aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, resulta procedente la delegación de facultades;

Que, acorde con el marco normativo y con la finalidad de optimizar y agilizar la gestión administrativa de esta Entidad Regional, resulta necesario delegar facultades a favor del DIRECTOR REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO de la Sede del Gobierno Regional Junín, para dar cumplimiento al cierre de brechas sociales de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento – DRVCS y a los Convenios firmados con MIDIS, MVCS y MEF.

Que, en virtud a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas a la Gerencia Regional de Desarrollo Social en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín, aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 385-2023-GRJ/CR, de fecha 06 de octubre de 2023; estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867 y sus modificaciones, además de la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; ésta última en mérito a dar formalidad legal del acto, más no del contenido, basados a los principios jurídicos de veracidad, presunción de validez, buena fe procedimental y principio de confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR, al DIRECTOR REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO del Gobierno Regional Junín, las facultades en materia de Programación Multianual de Inversiones, que a continuación se detalla:

- Elaborar expedientes técnicos; y
- Ejecutar de proyectos de inversión, correspondientes al Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, para dar cumplimiento al cierre de brechas sociales de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento – DRVCS y a los Convenios firmados con MIDIS, MVCS y MEF.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que las acciones de delegación se deben ejecutar con estricta observancia y sujeción al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín, debiendo dar cuenta al Despacho de la Gerencia Regional de Desarrollo Social cuando se requiera, sobre los actos administrativos que realicen por delegación, a fin de ejercer el privilegio de fiscalización posterior, bajo responsabilidad administrativa.





Gobierno Regional Junín



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y, demás partes interesadas de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N.º 27444 aprobado con Decreto Supremos N.º 04-2019-JUS, para conocimiento, cumplimiento y difusión.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



.....
Lic. Lisette Ruiz Rivera
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. **9 ABR 2023**

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL